



PROVISIÓN DE CARGOS
PROCESO 049-2018 – SEDE BOGOTÁ

TIPO DE VINCULACIÓN: Nombramiento provisional
DESTINATARIOS: Público en general
DEPENDENCIAS: Facultad de Ingeniería – Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica
CARGO: Técnico Operativo 40801
DEDICACIÓN: Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA: 2.448.304
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)

18 de abril de 2018

1. El día 3 de abril de 2018 se publicó en la página web de la División de Personal Administrativo de la Sede Bogotá el Aviso del proceso de selección 049 de 2018, destinado a proveer el cargo Técnico Operativo 40801 de la Facultad de Ingeniería.

2. El propósito principal del cargo a proveer consiste en *Brindar apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades en el laboratorio de Fundición.*

3. Las funciones esenciales del cargo a proveer son:

-Brindar apoyo mediante la preparación oportuna de los materiales, elementos y equipos necesarios para la satisfactoria realización de las prácticas académicas y actividades del laboratorio.

-Brindar apoyo y asistencia técnica a los usuarios en cuanto al manejo de muestras, elementos y equipos garantizando su cuidado, buen uso y el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.

-Realizar el mantenimiento, orden y limpieza de los equipos, espacios y elementos del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, siguiendo las normas de seguridad y de manejo de residuos.

-Llevar con la periodicidad requerida el inventario y control de estado de materiales y equipos de la dependencia.

-Llevar control del préstamo de elementos a los usuarios autorizados y tener actualizada la relación de deudores.

-Gestionar oportunamente las solicitudes de elementos, materiales y servicio técnico especializado para el correcto funcionamiento y prestación de servicios de la dependencia según las indicaciones del Coordinador del Laboratorio.

-Llevar los registros correspondientes y elaborar los informes y documentos requeridos según las especificaciones dadas por el superior funcional.

-Atender a los usuarios internos y externos según las políticas y los lineamientos de servicio establecidos por la Universidad.

-Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos para el cargo.

-Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

4. Como actividades específicas se establecieron las siguientes:

-Elaborar moldes perdidos manual y/o mecánicamente en arenas aglutinadas y aglomeradas aplicando las normas técnicas.

-Alistar máquinas, equipos y herramientas empleadas para la elaboración de mezclas de moldeo.

-Alistar máquinas, equipos y herramientas empleadas para la elaboración de aleaciones por vías pulvimetalúrgicas.



- Revisar estado de moldes y machos antes del proceso de colada.
 - Preparar mezclas aglutinadas y aglomeradas para moldes y machos en verde, para el proceso CO2 y con resinas termo y autofraguantes de conformidad con el producto a obtener.
 - Utilizar los equipos de seguridad Industrial y cumplir con la normatividad ambiental.
 - Obtención de piezas por fusión y colada de aleaciones de aluminio y cobre.
 - Obtención de piezas por vías pulvimetalúrgicas.
 - Verificar estado Operacional de máquinas, hornos, equipos y herramientas y ajustarlos al proceso.
 - Calcular los materiales e insumos necesarios para obtener aleaciones de aluminio.
 - Preparar y colocar mezclas refractarias en hornos, calderos y cucharas.
 - Alistar y operar los equipos e instrumentos de medición.
 - Obtención de piezas por fusión y colada de aleaciones ferrosas.
 - Preparar materias primas e insumos para la fusión de aceros.
 - Alistar y operar hornos, accesorios y herramientas para la fabricación de aceros.
 - Alistar y operar hornos, accesorios y herramientas para la fabricación de materiales por vías pulvimetalúrgicas.
 - Conducir el proceso de fusión y colada de piezas fabricadas en aceros y fundiciones en condiciones seguras desde la carga de materiales hasta la colada siguiendo el programa de producción y técnicas de fusión.
 - Conducir el proceso de Sinterización de piezas fabricadas por pulvimetalurgia.
- Medir y Registrar temperatura durante el proceso de fusión del acero, así como del proceso de Sinterización.

5. Inicialmente se adelantó el proceso 122 de 2017, destinado a proveer en provisionalidad el mismo empleo. Este proceso fue declarado desierto, motivo por el cual se publicó nuevamente.

El proceso 122 de 2017 incluyó la realización de una prueba práctica, con un porcentaje de 40%.

6. Por un error de digitación el Aviso del proceso 049-2018, publicado el día 3 de abril de 2018, no incluyó la prueba práctica.

7. Teniendo en cuenta la naturaleza operativa de las actividades del cargo, los factores de riesgo que conlleven la ejecución de las mismas, así como el manejo de las máquinas y herramientas presentes en el laboratorio de fundición, se considera necesario que el proceso de selección incluya una prueba práctica que sirva como soporte para verificar que los aspirantes cuentan con experticia en el manejo de los procedimientos que estarían a su cargo, sin generar una condición de riesgo para el trabajador o para toda la comunidad académica involucrada.

8. El Procedimiento Selección de Personal Administrativo para Provisión Transitoria de Empleos código U-PR-08.007.017 que regula este proceso, señala que las pruebas deben evaluar competencias laborales y su metodología debe ser escrita, práctica y/o entrevista.

9. La no inclusión de la prueba práctica modifica e impide una selección adecuada y modifica de manera inesperada las condiciones en que el proceso ha sido planteado desde su inicio, afectando la aplicación del criterio de mérito contemplado en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, así como el principio de confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera, establecido en el artículo 28 de la misma norma.

10. En el desarrollo de este proceso debe contemplarse el principio de eficiencia en los procesos de selección contemplado en el artículo 28 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el principio de eficacia definido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, según el cual las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, deben remover de oficio los obstáculos puramente formales, evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanear, de acuerdo con ese Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.



11. Por lo expuesto, al no existir condiciones objetivas para la selección, dando aplicación a los principios de confiabilidad y validez de los instrumentos de selección, eficiencia y eficacia se ha decidido dejar sin efectos el proceso 049 de 2018 y publicar nuevamente el aviso, garantizando que todos los interesados puedan inscribirse en condiciones de igualdad.

12. Según el numeral 9 de las condiciones generales del procedimiento código U-PR-08.007.017, solamente se podrán presentar reclamaciones respecto del proceso de selección hasta un (1) día hábil después de informado a todos los aspirantes el resultado final del proceso.

13. Se entiende que todos los aspirantes han sido informados del resultado del proceso, mediante la publicación en la página web de Selección de personal administrativo para la provisión transitoria de empleos vacantes de carrera administrativa en la modalidad de encargos y nombramientos provisionales de la Sede Bogotá.

Juan Darío Sánchez Ramos
Jefe